

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 18** *EXTRACTO de la Orden 3119/2024, de 18 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas de excelencia académica deportiva, correspondiente al curso 2023-2024, para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid.*

BDNS: 778774

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> ) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid ( [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) ).

#### **Primero**

##### *Objeto*

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios universitarios y de las enseñanzas artísticas superiores de los estudiantes con aprovechamiento académico-deportivo excelente.

#### **Segundo**

##### *Número de becas convocadas*

Se convocan 250 becas para estudiantes con aprovechamiento académico-deportivo excelente correspondientes al curso 2023-2024, de las cuales 80 son para alumnos de nuevo ingreso y 170 para alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias o en enseñanzas artísticas superiores, todas ellas dotadas con la cantidad de 2.100 euros. De las 80 becas para alumnos de nuevo ingreso se reservan 2 becas para los alumnos que acceden a las enseñanzas artísticas superiores. De las 170 becas para alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias o en enseñanzas artísticas superiores se reservan 2 becas para los alumnos matriculados en las enseñanzas artísticas superiores.

#### **Tercero**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados en enseñanzas oficiales en una universidad de la Comunidad de Madrid o en un centro adscrito a la misma y cuya sede se encuentre en la Comunidad de Madrid o en un centro superior de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid durante el curso académico 2023-2024.

#### **Cuarto**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras se recogen en la Orden 1890/2024, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes con aprovechamiento académico-deportivo excelente en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo de 2024).

**Quinto***Criterios de baremación*

Las becas se concederán en función de la puntuación académica obtenida hasta agotar la totalidad del crédito destinado a la convocatoria.

La nota media mínima necesaria para solicitar las becas de excelencia será la siguiente:

- a) Turno de estudiantes de nuevo ingreso:
  - a.1. Estudiantes que acceden a la universidad: 10,800 puntos.
  - a.2. Estudiantes que acceden a centros superiores de enseñanzas artísticas: 10,00 puntos.
- b) Turno de estudiantes ya matriculados en enseñanzas universitarias y artísticas superiores.
  - b.1 En estudios universitarios:
    - a) Enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura: 6,65 puntos.
    - b) Estudios de Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 7,15 puntos.
    - c) Resto de estudios: 7,65 puntos
  - b.2 En enseñanzas artísticas superiores: 7 puntos.

**Sexto***Cuantía*

El importe total destinado a esta convocatoria es de 525.000 euros.

La cuantía individual de cada beca es de 2.100 euros.

**Séptimo***Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la orden de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El modelo de solicitud estará disponible en las páginas web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso> general y será de uso obligatorio para los interesados.

Madrid, a 18 de julio de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/13.096/24)

